



Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del
Ayuntamiento de Madrid

TEXTO CONSOLIDADO VIGENTE: Aprobado por Decretos de fechas 21 de junio de 2022 y 24 de noviembre de 2022 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía. Primera actualización aprobada por decreto de 13 de octubre de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias. Modificado por Decreto de 5 de mayo de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, por Decretos de 15 de diciembre de 2023, 31 de enero de 2024 y de 5 de marzo de 2024 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.



ÍNDICE

1. <u>INTRODUCCIÓN</u>	3
2. <u>ÁMBITO SUBJETIVO, TEMPORAL Y CARÁCTER PROGRAMÁTICO</u>	4
2.1 <u>ÁMBITO SUBJETIVO</u> :	4
2.2 <u>ÁMBITO TEMPORAL</u> :.....	4
2.3 <u>CARÁCTER PROGRAMÁTICO DEL PLAN</u> :	4
3. <u>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</u>	4
4. <u>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN</u>	5
4.1 <u>RESUMEN LÍNEAS DE SUBVENCIÓN</u>	20
5. <u>CUMPLIMIENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES</u>	23
6. <u>APROBACIÓN Y PUBLICIDAD</u>	23
7. <u>SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL PLAN</u>	24
<u>ANEXO: FICHAS DE LAS ACTUACIONES</u>	25



1. Introducción.

El marco normativo de los Planes Estratégicos de Subvenciones viene conformado por el artículo 8.1 de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) donde se establece la obligación de cualquier Administración de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, por los órganos competentes en la concesión de subvenciones y concretar en dicho Plan los objetivos y efectos pretendidos por su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Asimismo, resultan de aplicación los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones (en adelante, RGS), que tratan respectivamente de los principios directores, ámbito, contenido, competencia para su aprobación, seguimiento y efectos de su incumplimiento.

En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con los artículos 9 y 10, así como la Disposición Transitoria segunda de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 (en adelante, OBRGS), toda Área de Gobierno que gestione subvenciones, dispondrá de un plan estratégico en el que se deberán incluir todas sus líneas de subvención, así como las de los organismos públicos dependientes de las mismas. Las subvenciones de los Distritos serán sistematizadas por el área de gobierno competente en materia de coordinación territorial en un único plan estratégico que incorporará las correspondientes líneas de subvención que, desde cualquier ámbito de actuación, se gestionen por aquellos.

Por lo tanto, los planes estratégicos, en la forma en la que aparecen previstos en el artículo 8.1 de la LGS, se han convertido en un presupuesto previo al establecimiento o concesión de una subvención, siendo su existencia y aprobación una cuestión de legalidad formal, toda vez que su ausencia vicia el procedimiento administrativo de convocatoria o concesión de la subvención.

Más allá de los aspectos formales la calificación del Plan como "estratégico", se le atribuye un sesgo que permite considerarlo como una auténtica herramienta de ordenación y gestión de recursos públicos. Así el Plan, tiene que servir para predeterminar objetivos públicos, y ordenar medios para su consecución.

El Plan Estratégico de Subvenciones, no solo es un instrumento de gestión administrativa por medio del cual se marcan objetivos estratégicos, ya que anuncia la política subvencional de un determinado órgano administrativo, lo que hace que pueda ser conocida por la ciudadanía en general, y por las potenciales personas interesadas en la misma en particular. Por lo tanto, es un mecanismo de transparencia y de rendición de cuentas.

Como resulta del marco normativo expuesto, el Plan es un instrumento de gestión de carácter dinámico, toda vez que se está en continuada adaptación, y es sometido a informes de evaluación ofreciendo una visión crítica de la política subvencional, arrojando datos de gestión concluyentes para tomar decisiones sobre la materia.

La finalización de la vigencia del Plan anterior, 2020-2022 de esta Área de Gobierno, determina la necesidad de elaborar el presente Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2023-2025.



2. **Ámbito subjetivo, temporal y carácter programático.**

2.1 **Ámbito subjetivo:**

El Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias para 2023-2025 abarca las subvenciones que tienen previsto conceder los siguientes órganos gestores, ya sea en régimen de concurrencia competitiva, ya sea en régimen de concesión directa:

- **Dirección General de Participación Ciudadana.**
- **Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración.**
- **Organismo Autónomo Madrid Salud.**

2.2 **Ámbito temporal:**

El Plan Estratégico del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias tendrá vigencia temporal de tres años, comprendiendo las anualidades 2023, 2024 y 2025.

Particularmente, para algunas actuaciones de carácter plurianual con plazos ejecución extensos, podrá extender su vigencia con el fin de que la planificación pueda dar cobertura a la implementación correcta y completa de los proyectos subvencionados.

El presente Plan entrará en vigor el 1 de enero de 2023, con independencia de su fecha de aprobación por la persona Titular del Área de Vicealcaldía, y estará vigente, con carácter general, **hasta el 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo y de las acciones concretas que por circunstancias especiales tienen una extensión temporal superior en cuanto a su ejecución.

2.3 **Carácter programático del Plan:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 de la OBRGS el presente Plan Estratégico de Subvenciones tiene **carácter programático**. Por ese motivo, se **ADVIERTE EXPRESAMENTE** que **no crea ni derechos ni expectativas de derechos frente a terceras personas**.

3. **Objetivos estratégicos.**

Los objetivos estratégicos del Plan constituyen la cúspide de la pirámide de objetivos que lo integran. Estos objetivos son expresión de las prioridades de gestión que marcan las personas que ostentan la responsabilidad pública, de cara a plantear su intervención por medio de subvenciones.

Por el **Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias**, se formula el siguiente objetivo estratégico:



1. Contribuir a la mejora de las condiciones de vida, desarrollo personal y comunitario y a la convivencia de la ciudadanía en el ámbito de la ciudad de Madrid (objetivo estratégico 1). Líneas de subvención 1 a 5.

Por el Organismo autónomo Madrid Salud se formulan los siguientes objetivos estratégicos:

2. Garantizar las condiciones de salubridad de la ciudad (objetivo estratégico 2). Línea de Subvención 6.
3. Prevenir la enfermedad y promocionar la salud y el bienestar para la mejora de la calidad de vida (objetivo estratégico 3). Línea de Subvención 7.
4. Realizar una gestión eficaz, transparente y sostenible (objetivo estratégico 4). Línea de Subvención 8.

4. Líneas de subvención.

Las líneas de subvención se estructuran y desarrollan como se detalla a continuación:

Líneas de Subvención Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Línea de subvención 1: Apoyar a entidades ciudadanas que desarrollen proyectos que promuevan el asociacionismo y la democracia participativa mediante la mediación y las labores de información, orientación, formación y capacitación, así como sufragar gastos de mantenimiento, alquiler y desarrollo tecnológico para el funcionamiento de las mismas.

Línea de subvención 2: Desarrollar acciones destinadas a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, a través de subvenciones destinadas al reequilibrio territorial de los barrios.

Línea de subvención 3: Fomentar la colaboración con entidades del tercer sector.

Línea de subvención 4: Desarrollar acciones de regeneración del entorno urbano y del espacio público, y de concienciación ciudadana sobre la importancia del cuidado de los barrios, fomentando políticas de empleo en los barrios de los distritos de Madrid.

Línea de subvención 5: Consolidar y promover el desarrollo de soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios de comunicación escrita "hiperlocales") que generen información de proximidad y de identidad con el territorio, mediante el fortalecimiento de sus mecanismos de producción, edición y distribución.

Línea de subvención 6: Favorecer un entorno saludable: agua, alimentos medio ambiente.

Línea de subvención 7: Promover estilos de vida saludables.

Línea de subvención 8: Monitorizar el estado de salud de la ciudadanía y las condiciones de salubridad de la ciudad.



ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: Apoyar a entidades ciudadanas que desarrollen proyectos que promuevan el asociacionismo y la democracia participativa mediante la mediación y las labores de información, orientación, formación y capacitación, así como sufragar gastos de mantenimiento, alquiler y desarrollo tecnológico para el funcionamiento de las mismas €

Objetivo operativo 1: Favorecer el correcto funcionamiento de las entidades y el desarrollo de sus actividades.

Objetivo operativo 2: fomentar la democracia participativa mediante la mediación y los valores de entendimiento, afianzando la cultura del pacto y contribuyendo a capacitar en habilidades sociales básicas de participación y emprendimiento comunitario.

Objetivo operativo 3: avanzar en la eliminación de los desequilibrios sociales y económicos mediante la información, orientación, formación y capacitación para facilitar el acceso a los servicios públicos y recursos del entorno; así como la creación de redes asociativas.

Actuaciones:

- **Actuación 1.1.** Convocatoria de subvenciones de Fomento del Asociacionismo.

Año 1 del Plan 2023: 2.000.000 €

Año 2 del Plan 2024: 1.750.000 €

Año 3 del Plan 2025: 1.750.000 €

Plazo necesario para la ejecución:

El Plazo para la consecución de los objetivos vendrá determinado por la duración de los proyectos subvencionados.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

Con carácter general la aportación del Ayuntamiento de Madrid podría ser compatible con otras aportaciones que pudieran recibir las personas o entidades beneficiarias de la subvención, según se determine en el correspondiente instrumento de concesión.

La aportación del Ayuntamiento de Madrid se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 001/120/924.01/489.01, con las siguientes cuantías anuales máximas:

EJERCICIO	IMPORTE EUROS 001/120/924.01/489.01	IMPORTE EUROS LÍNEA SUBVENCIÓN 1
2023	2.000.000	2.000.000
2024	1.750.000	1.750.000
2025	1.750.000	1.750.000
TOTAL	5.500.000	5.500.000



Plan de acción:

La implementación de esta línea de subvenciones se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

El plan de acción se contiene para cada medida/acción subvencional en su respectiva ficha.

Sistema de seguimiento y evaluación. Indicadores:

Indicador de actividad:

Número de actividades desarrolladas: Meta: 800 actividades por convocatoria.

Resultados de la evaluación:

Los resultados de la evaluación se darán a conocer a través de los correspondientes informes de evaluación, que serán publicados en la forma prevista en las instrucciones internas reguladoras de la acción subvencional."

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: Desarrollar acciones destinadas a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, a través de subvenciones destinadas al reequilibrio territorial de los barrios.

Se establecen los siguientes objetivos operativos:

Objetivo operativo. 1: Avanzar en la eliminación de los desequilibrios sociales y económicos en los barrios afectados.

Objetivo operativo. 2: Desarrollar acciones que tengan por objeto mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía.

Objetivos y efectos. Esta línea persigue el desarrollo de proyectos para mejorar la cohesión social y el reequilibrio en el ámbito territorial de los barrios más desfavorecidos de los distritos de Madrid. Así mismo, a través de esta línea de subvención se persigue financiar proyectos de las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones de carácter social, educativo, deportivo, cultural, de ocio, capacitación para el empleo, perspectiva de género, conciliación, y semejantes, en el marco de los Planes Integrales de Barrio que promuevan y mejoren las condiciones de vida de los barrios afectados. Estas actuaciones contribuirán a mejorar su cohesión social, el bienestar y la calidad de vida en estos barrios.

• **Actuación 2.1.** Convocatoria pública de subvención destinada a la financiación de proyectos de las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones en materia de los Planes Integrales de Barrio, que contribuyen a mejorar su cohesión social.

-**Año 1 del Plan 2023:** 400.000 €

-**Año 2 del Plan 2024:** 400.000 €

-**Año 3 del Plan 2025:** 400.000 €



Plazo necesario para la ejecución:

El plazo para la consecución de los objetivos vendrá determinado por la duración de los proyectos subvencionados.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

La aportación del Ayuntamiento de Madrid puede ser compatible con otras aportaciones que pudieran recibir los beneficiarios de la subvención, según se determine en el correspondiente instrumento de concesión.

La aportación del Ayuntamiento de Madrid se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/232.00/489.01, con las siguientes cuantías anuales máximas:

EJERCICIO	IMPORTE 001/120/232.00/489.01	IMPORTE LÍNEA SUBVENCIÓN 2
2023	400.000	400.000
2024	400.000	400.000
2025	400.000	400.000
TOTAL	1.200.000	1.200.000

Plan de acción:

La implementación de esta línea de subvenciones se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

El plan de acción se contiene para cada medida/acción subvencional en su respectiva ficha.

Sistema de seguimiento y evaluación:

Indicadores:

- Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100 %.
- Cuestionarios de satisfacción que muestren la valoración de los participantes en las actividades, con una nota mínima de 7 en una escala del 0 al 10.

Resultados de la evaluación:

Los resultados de la evaluación se darán a conocer a través de los correspondientes informes de evaluación, que serán publicados en la forma prevista en las instrucciones internas reguladoras de la acción subvencional.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: Fomentar la colaboración con entidades del tercer sector.

Objetivo operativo 1. Fomento de las actividades de colaboración con el tercer sector, promoviendo la participación de la ciudadanía y de las entidades sin ánimo de lucro con



el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos para la consecución de fines de interés común.

Objetivos y efectos. Esta línea se dirige a proporcionar cobertura a las actividades que el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos desarrollen en colaboración con las entidades del tercer sector, mediante la participación de la ciudadanía y de las entidades sin ánimo de lucro, que contribuyan a promover la cohesión social a través del desarrollo de proyectos de carácter social, educativo, deportivo, cultural, de ocio, convivencia, capacitación para el empleo, género, salud mental, conciliación y similares, mejorando las condiciones de vida de los barrios afectados.

Actuaciones:

- **Actuación 3.1.** Convocatoria para el desarrollo de actividades dirigidas a la población infantil y juvenil, así como a la mejora de la convivencia y el desarrollo comunitario mediante la promoción de la participación y el asociacionismo juvenil.

- **Año 1 del Plan 2023:** 600.000 €
- **Año 2 del Plan 2024:** 700.000 €
- **Año 3 del Plan 2025:** 700.000 €

- **Actuación 3.2.** Convocatoria pública de subvenciones para proyectos vinculados a la colaboración con entidades del tercer sector.

- **Año 1 del Plan 2023:** 500.000 €
- **Año 2 del Plan 2024:** 600.000 €
- **Año 3 del Plan 2025:** 600.000 €

- **Actuación 3.3.** Convocatoria pública de premios para proyectos vinculados a la colaboración con el tercer sector.

- **Año 1 del Plan 2023:** 100.000 €
- **Año 2 del Plan 2024:** 150.000 €
- **Año 3 del Plan 2025:** 150.000 €

Plazo necesario para la ejecución:

El Plazo para la consecución de los objetivos vendrá determinado por la duración de los proyectos subvencionados.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

La aportación del Ayuntamiento de Madrid puede ser compatible con otras aportaciones que pudieran recibir los beneficiarios de la subvención, según se determine en el correspondiente instrumento de concesión.

Para las actuaciones 3.1. y 3.2 y para la actuación 3.3., en este caso para el ejercicio 2023, la aportación del Ayuntamiento de Madrid se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/924.01/489.01 y para la actuación 3.3 la aportación del Ayuntamiento de Madrid en los ejercicios 2024 y 2025 se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/924.01/482.03, en ambos casos con las siguientes cuantías anuales máximas:



EJERCICIO	IMPORTE EUROS 001/120/924.01/4 89.01	IMPORTE EUROS 001/120/924.01 /482.03	IMPORTE EUROS LÍNEA SUBVENCIÓN 3
2023	1.200.000		1.200.000
2024	1.300.000	150.000	1.450.000
2025	1.300.000	150.000	1.450.000
TOTAL	3.800.000	300.000	4.100.000

Plan de acción

La implementación de esta línea de subvenciones se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

El plan de acción se contiene para cada medida/acción subvencional en su respectiva ficha.

Sistema de seguimiento y evaluación.

Indicadores:

Indicador de resultado: Número de actividades desarrolladas: Meta anual:60

Resultados de la evaluación:

Los resultados de la evaluación se darán a conocer a través de los correspondientes informes de evaluación, que serán publicados en la forma prevista en las instrucciones internas reguladoras de la acción subvencional.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4: Desarrollar acciones de regeneración del entorno urbano y del espacio público, y de concienciación ciudadana sobre la importancia del cuidado de los barrios, fomentando políticas de empleo en los barrios de los distritos de Madrid.

Objetivo operativo 1: Incrementar la implicación y colaboración de los vecinos en la mejora del entorno y cuidado del espacio urbano, como medio para reforzar la convivencia y la concienciación ciudadana sobre la importancia del cuidado de los barrios como elemento clave para consolidar el proceso de construcción de una sociedad más sostenible.

Objetivo operativo 2: Fomentar el empleo de personas con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo.

Objetivos y efectos. Esta línea se dirige al desarrollo de proyectos por parte de entidades ciudadanas sin ánimo de lucro en el ámbito territorial de los 21 distritos de la ciudad, que comprenden acciones de intervención y de concienciación en la mejora del entorno urbano y cuidado de espacios públicos, creando compromisos de vecindad; acciones complementarias de carácter social, educativo, cultural o deportivo, como medio para la mejora del bienestar, la sostenibilidad y la calidad de vida de los distritos.

Al mismo tiempo se fomenta el empleo de las personas con especiales dificultades de integración en el mercado laboral.



Actuaciones:

- **Actuación 4.1. Convenio** de subvención directa para la financiación de unidades distritales de colaboración en 3 distritos (Arganzuela, Moncloa-Aravaca y Salamanca).

- **Año 1 del Plan 2023:** 500.000 €

- **Actuación 4.2.** Convocatoria de subvenciones para la financiación de unidades distritales de colaboración en 21 distritos (2024-2025).

- **Año 2 del Plan 2024:** 7.750.000 €

- **Año 3 del Plan 2025:** 7.750.000 €

Plazo necesario para la ejecución:

El plazo para la consecución de los objetivos vendrá determinado por la duración de los proyectos subvencionados.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

La aportación del Ayuntamiento de Madrid no es compatible con otras aportaciones que pudieran recibir los beneficiarios de la subvención, en los términos que se determine en la correspondiente convocatoria.

La aportación del Ayuntamiento de Madrid se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/922.09/489.01 y con las siguientes cuantías anuales máximas:

EJERCICIO	IMPORTE EUROS 001/120/922.09/489.01	IMPORTE EUROS LINEA SUBVENCIÓN 4
2023	500.000	500.000
2024	7.750.000	7.750.000
2025	7.750.000	7.750.000
TOTAL	16.000.000	16.000.000

Cuando así se haya previsto en las bases de las respectivas convocatorias públicas, la cuantía de éstas podrá incrementarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones (RLGS), quedando condicionado dicho incremento a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Plan de acción

La implementación de esta línea de subvenciones se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva,



previsiblemente con la publicación de convocatorias públicas durante la vigencia del presente plan.

El plan de acción se contiene para cada medida/acción subvencional en su respectiva ficha.

Sistemas de seguimiento y evaluación:

Indicadores:

Indicador de resultado: Número de actividades desarrolladas: Meta anual: 5.670

Resultados de la evaluación:

Los resultados de la evaluación se darán a conocer a través de los correspondientes informes de evaluación, que serán publicados en la forma prevista en las instrucciones internas reguladoras de la acción subvencional.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5: Consolidar y promover el desarrollo de soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios de comunicación escrita "hiperlocales") que generen información de proximidad y de identidad con el territorio, mediante el fortalecimiento de sus mecanismos de producción, edición y distribución.

Objetivos y efectos. Esta línea persigue el impulso de la cooperación público-social mediante el apoyo a la continuidad y a la mejora del funcionamiento de los medios distritales o medios hiperlocales, la optimización de sus actuaciones técnicas, colaborando al desarrollo tecnológico de los mismos, así como fomentando la existencia de información de proximidad vinculada a las necesidades de los vecinos y vecinas y del conjunto de entidades sociales del ámbito territorial y potenciando así la participación en los asuntos públicos.

Objetivo operativo 1. Presencia de los medios hiperlocales en todos los Distritos.

Actuaciones:

- **Actuación 5.1.** Convocatoria anual destinada a consolidar y promover el desarrollo de soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios de comunicación escrita "hiperlocales") que generen información de proximidad y de identidad con el territorio, mediante el fortalecimiento, a través de la financiación, de sus mecanismos de producción, edición y distribución.

- **Año 1 del Plan. 2023:** 300.000 €

- **Año 2 del Plan. 2024:** 300.000 €

- **Año 3 del Plan. 2025:** 300.000 €

Plazo necesario para la ejecución:

El plazo para la consecución de los objetivos vendrá determinado por la duración de los proyectos subvencionados. En todo caso, la consecución del objetivo operativo 1 identificado para esta línea está previsto que se consiga a la finalización de los tres años de vigencia del Plan.



Costes previsibles y fuentes de financiación:

Con carácter general la aportación del Ayuntamiento de Madrid será compatible con otras aportaciones que pudieran recibir los beneficiarios de la subvención.

La aportación del Ayuntamiento de Madrid se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 001/120/922.08/479.99, con las siguientes cuantías anuales máximas:

EJERCICIO	IMPORTE EUROS 001/120/922.08/479.99	IMPORTE EUROS LÍNEA SUBVENCIÓN 5
2023	300.000	300.000
2024	300.000	300.000
2025	300.000	300.000
TOTAL	900.000	900.000

Plan de acción

La implementación de esta línea de subvenciones se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, previsiblemente con la publicación de convocatorias públicas anuales durante la vigencia del presente plan.

El plan de acción se contiene para cada medida/acción subvencional en su respectiva ficha.

Sistemas de seguimiento y evaluación: Indicadores:

Nº de medios hiperlocales: Meta 1 por Distrito o varios de ámbito inferior que, en su conjunto, abarquen el ámbito de un Distrito.

La consecución del indicador tiene carácter trienal, es decir que su consecución puede alcanzar la duración total del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025.

Resultados de la evaluación:

Los resultados de la evaluación se darán a conocer a través de los correspondientes informes de evaluación, que serán publicados en la forma prevista en las instrucciones internas reguladoras de la acción subvencional.



ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6

Favorecer un entorno saludable: agua, alimentos, medio ambiente

Objetivos y efectos. Vinculados al objetivo estratégico 2.

1. Mejorar la seguridad alimentaria.
2. Prevenir los efectos en salud de los factores ambientales y promover entornos urbanos saludables.

Actuaciones

6.1. Cuatro becas de formación e investigación para mejorar y ampliar la oferta analítica del Laboratorio de Salud Pública.

6.2. Una beca de formación e investigación en sistemas de información geográfica y vigilancia en salud ambiental.

Plazo necesario para su realización

Las actuaciones tendrán carácter anual.

Costes previsibles y fuentes de financiación

Actuación 6.1

Becas	Importe 2023	Importe 2024	Importe 2025	Total 2023-2025
4 becas de formación e investigación para mejorar y ampliar la oferta analítica del Laboratorio de Salud Pública.	62.400	62.400	62.400	187.200

Aplicación presupuestaria 508/120/311.01/482.01“Becas”, Programa “Salubridad Pública” del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Actuación 6.2

Becas	Importe 2023	Importe 2024	Importe 2025	Total 2023-2025
1 beca de formación e investigación en sistemas de información geográfica y vigilancia en salud ambiental.	15.600	15.600	15.600	46.800

Aplicación presupuestaria 508/120/311.01/482.01“Becas”, del Programa “Salubridad Pública” del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6

Favorecer un entorno saludable: agua, alimentos, medio ambiente

Plan de acción

Sistema de seguimiento y evaluación

Indicadores	Metas		
	2023	2024	2025
Indicadores objetivo 1			
Puesta en marcha de nuevos métodos de análisis que permitan mejorar y ampliar la respuesta analítica del Laboratorio de Salud Pública (seguridad alimentaria, nuevos contaminantes, riesgos emergentes).	100% de cumplimiento de indicadores de la beca	100% de cumplimiento de indicadores de la beca	100% de cumplimiento de indicadores de la beca
Indicadores objetivo 2			
Estudio y análisis de datos para los sistemas de información en salud ambiental.	100% de cumplimiento de indicadores de la beca	100% de cumplimiento de indicadores de la beca	100% de cumplimiento de indicadores de la beca

Resultados de la evaluación

- La evaluación del resultado de esta línea de subvención se realizará a partir de los informes anuales del órgano gestor.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7

PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES

Objetivos y efectos. Vinculados al objetivo estratégico 3.

1. Evitar o reducir los problemas de adicción de la población madrileña.
2. Promocionar la salud y el cuidado comunitario.

Actuaciones

7.1 Otorgamiento de subvenciones directas a entidades de especial relevancia en la Prevención, Asistencia y/o Reinserción de las Adicciones en la Ciudad de Madrid (5).

7.2 Convocatoria de subvenciones.

7.3 Una Beca de formación e investigación para el análisis de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y otros compuestos adulterantes.

7.4 Doce becas de formación e investigación en materia de prevención de la enfermedad y promoción de la salud.

Plazo necesario para su realización

Todas las actuaciones tienen carácter anual.

Costes previsibles y fuentes de financiación

Actuación 7.1

Concesiones directas	Importe 2023	Importe 2024	Importe 2025	Total 2023-2025
7.1.a) Cruz Roja Española.	1.066.620	1.066.670	1.066.670	3.199.960
7.1.b) Cáritas Diocesana de Madrid.	377.977	377.977	377.977	1.133.931
7.1.c) Plataforma Madrileña de Entidades para la Asistencia a la Persona Adicta y su Familia (FERMAD).	210.305	210.305	210.305	630.915
7.1.d) Asociación Proyecto Hogar.	123.081	123.081	123.081	369.243
7.1.e) Asociación UNAD - La red de atención a las adicciones	16.577	16.577	16.577	49.731

Aplicación presupuestaria 508/120/311.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin

finés de lucro", del Programa "Adicciones" del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Actuación 7.2

Subvención	Importe 2023	Importe 2024	Importe 2025	Total 2023-2025
Convocatoria de subvenciones.	150.000	200.000	200.000	550.000

Aplicación presupuestaria 508/120/311.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del Programa "Adicciones" del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7
PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES

Actuación 7.3

Becas	Importe 2023	Importe 2024	Importe 2025	Total 2023-2025
1 beca de formación e investigación para al análisis de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y otros compuestos adulterantes.	15.600	15.600	15.600	46.800

Aplicación presupuestaria 508/120/311.01/482.01 "Becas", del Programa "Salubridad Pública" del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Actuación 7.4

Becas	Importe 2023	Importe 2024	Importe 2025	Total 2023-2025
12 becas en materia de prevención de la enfermedad y promoción de la salud.	187.200	187.200	187.200	561.600

Aplicación presupuestaria 508/120/311.03/482.01 "Becas", del Programa "Prevención y promoción" del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Plan de acción

7.1. Convenios subvención. Subvenciones directas a entidades de especial relevancia en la Prevención, Asistencia y/o Reinserción de las adicciones en la Ciudad de Madrid. Por el procedimiento de concesión directa.

7.2. Convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

7.3. Convocatoria anual de 1 beca por concurrencia competitiva.

7.4. Convocatoria anual de 12 becas por concurrencia competitiva.

Sistema de seguimiento y evaluación

Indicadores	Metas		
	2023	2024	2025
Indicadores objetivo 1			
Porcentaje de las solicitudes atendidas en plazo máximo de 15 días naturales en cada Centro de Atención a las Adicciones (CAD).	80%	80%	80%
Adolescentes y jóvenes con quienes se interviene (en riesgo y en tratamiento).	1950	1950	1950
Personas en tratamiento en los Centros de Atención a las Adicciones (CAD).	8500	8500	8500
Personas atendidas que se incorporan a un empleo.	400	400	400
Porcentaje de ocupación anual de los recursos convivenciales de apoyo al tratamiento y a la reinserción.	80	80	80
Familias atendidas en la red del instituto de adicciones.	1000	1000	1000



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7

PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES

Puesta en marcha de nuevos métodos de análisis que permitan mejorar y ampliar la respuesta analítica del Laboratorio de Salud Pública para la detección de nuevas sustancias psicotrópicas y estupefacientes.	100% de cumplimiento de indicadores de la beca	100% de cumplimiento de indicadores de la beca	100% de cumplimiento de indicadores de la beca
Indicadores objetivo 2			
Centros educativos que participan en los programas de Prevención y Promoción de la Salud (PPS).	300	300	300
Usuarios en intervención grupal planificada en los CMSc.	30000	30000	30000
Citas atendidas en el Centro de Prevención del Deterioro Cognitivo.	1500	1500	1500
Personas con las que se ha intervenido para prevenir el duelo patológico.	200	200	200
Personas identificadas con sentimientos de soledad.	600	600	600

Resultados de la evaluación

- La evaluación del resultado de esta línea de subvención se realizará a partir de los informes anuales del órgano gestor.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 8

Monitorizar el estado de salud de la ciudadanía y las condiciones de salubridad de la ciudad

Objetivos y efectos. Vinculados al objetivo estratégico 4.

Monitorizar el estado de la salud de los ciudadanos y ciudadanas de Madrid mediante la realización de estudios generales y sectoriales, encuestas, análisis y proyectos de investigación para el apoyo al análisis epidemiológico.

Actuaciones

- **2 becas** de formación e investigación para la realización de estudios, análisis de encuestas y bases de datos del ámbito de la salud pública.

Plazo necesario para su realización

La actuación tiene carácter anual.

Costes previsibles y fuentes de financiación

Becas	Importe 2023	Importe 2024	Importe 2025	Total 2023-2025
2 becas de formación e investigación para la realización de estudios análisis de encuestas y bases de datos del ámbito de la salud pública.	31.200	31.200	31.200	93.600

Aplicación presupuestaria 508/120/311.00/482.01 "Becas", Programa "Dirección y Gestión Administrativa" del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Plan de acción

Convocatoria anual de 2 becas por concurrencia competitiva.

Sistema de seguimiento y evaluación

Indicadores	Metas		
	2023	2024	2025
Realización de la Encuesta de Salud de la Ciudad de Madrid 2024.		1	
Informe del análisis periódico de la esperanza de vida y la mortalidad.	1	1	1
Realización de otros informes de salud.	1	1	1

Resultados de la evaluación

- La evaluación del resultado de esta línea de subvención se realizará a partir de los informes anuales del órgano gestor.



4. Líneas de subvención

4.1 Resumen líneas de subvención

LÍNEA	ACTUACIONES	COSTE EUROS
ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS		
Línea 1 Apoyar a Entidades Ciudadanas que desarrollen proyectos que promuevan el asociacionismo y la democracia participativa mediante la mediación y las labores de información, orientación, formación y capacitación, así como sufragar gastos de mantenimiento, desarrollo tecnológico de las mismas.	1.1. Convocatoria de subvenciones de Fomento del Asociacionismo.	TOTAL: 5.500.000
Línea 2 Desarrollar acciones destinadas a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, a través de Subvenciones destinadas al reequilibrio territorial de los barrios.	2.1. Convocatoria pública de subvención destinada a la financiación de proyectos de las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones en materia de Planes Integrales de Barrio, que contribuyan a mejorar su cohesión social.	TOTAL: 1.200.000
Línea 3 Fomentar la colaboración con entidades del tercer sector.	3.1. Convocatoria para el desarrollo de actividades dirigidas a la población infantil y juvenil, así como a la mejora de la convivencia y el desarrollo comunitario mediante la promoción de la participación y el asociacionismo juvenil.	TOTAL: 4.100.000
	3.2. Convocatoria pública de subvenciones para proyectos vinculados a la colaboración con entidades del tercer sector.	
	3.3. Convocatoria pública de premios para proyectos vinculados a la colaboración con el tercer sector.	



LÍNEA	ACTUACIONES	COSTE EUROS
ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS		
Línea 4 Desarrollar acciones de regeneración del entorno urbano y del espacio público, y de concienciación ciudadana sobre la importancia del cuidado de los barrios, fomentando políticas de empleo en los barrios de los distritos de Madrid.	4.1. Convenio de subvención directa para la financiación de unidades distritales de colaboración en 3 Distritos (2023-2024) 4.2. Convocatoria de subvenciones para la financiación de unidades distritales de colaboración en 21 Distritos (2024- 2025)	TOTAL: 16.000.000
Línea 5 Consolidar y promover el desarrollo de soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios de comunicación escrita "hiperlocales") que generen información de proximidad y de identidad con el territorio, mediante el fortalecimiento de sus mecanismos de producción, edición y distribución.	5.1. Convocatoria anual destinada a consolidar y promover el desarrollo de soportes de prensa escrita de ámbito Distrital o inferior (medios de comunicación escrita "hiperlocales") que generen información de proximidad y de identidad con el territorio, mediante el fortalecimiento, a través de la financiación, de sus mecanismos de producción, edición y distribución.	TOTAL: 900.000



LÍNEA	ACTUACIONES	COSTE EUROS
ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD		
LÍNEA 6 Favorecer un entorno saludable: agua, alimentos, medio ambiente.	6.1. Cuatro becas de formación e investigación para mejorar y ampliar la oferta analítica del Laboratorio de Salud Pública. 6.2. Una beca de formación e investigación en sistemas de información geográfica y vigilancia en salud ambiental.	TOTAL: 234.000
LÍNEA 7 Promover estilos de vida saludables	7.1. Otorgamiento de subvenciones directas a entidades de especial relevancia en la prevención, asistencia y/o reinserción de las adicciones en la ciudad de Madrid (5). 7.2. Convocatoria de subvenciones. 7.3. Una Beca de formación e investigación para el análisis de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y otros compuestos adulterantes. 7.4. Doce becas de formación e investigación en materia de prevención de la enfermedad y promoción de la salud.	TOTAL: 6.542.180
LÍNEA 8 Monitorizar el estado de salud de la ciudadanía y las condiciones de salubridad de la ciudad.	8.1. Dos becas de formación e investigación para la realización de estudios, análisis de encuestas y bases de datos del ámbito de la salud pública	TOTAL: 93.600

TOTAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025: 34.569.780 euros.



5. Cumplimiento de la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En cuanto al cumplimiento de la Igualdad efectiva de Mujeres y de Hombres, el Ayuntamiento de Madrid como entidad local, se regirá según lo recogido en el apartado segundo del artículo 21 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que dispone que: "Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán a tal efecto, con el resto de las Administraciones Públicas".

Concretamente, el artículo 35 de dicho texto legal dispone que: "Las Administraciones Públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes", recogiendo en su párrafo segundo que "A estos efectos podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, de responsabilidad social de la empresa, o la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad regulado en el Capítulo IV del Título IV de la presente Ley".

En este sentido, referir que uno de los fundamentos de la política de ciudadanía global y cooperación internacional del Ayuntamiento de Madrid es la superación del patriarcado que garantice la igualdad de género y el derecho universal de las mujeres a una vida libre de violencias, así como la adopción del enfoque de género en el desarrollo de proyectos y políticas.

Para su consecución, las distintas convocatorias públicas de subvenciones así como el resto de las actuaciones e instrumentos de dicha política, incorporan criterios de valoración y cláusulas que contemplen la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo del proyecto; la trayectoria de la entidad en proyectos o programas relacionados con la igualdad de género; la formación específica en materia de igualdad por parte del personal de la entidad o personas beneficiarias; la presencia de mujeres en puestos directivos o de responsabilidad; la disposición de medidas de conciliación en la entidad o empresa; la contratación de mujeres o la creación de empleo femenino; la utilización no sexista del lenguaje e imágenes en los contenidos de los documentos que se elaboren en el marco del proyecto o actividades subvencionadas, etc., así como todas aquellas acciones que faciliten y promuevan la igualdad real.

6. Aprobación y publicidad.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones serán aprobados por la persona titular del Área de gobierno competente por razón de la materia y en el caso de los Distritos, por el titular del área de gobierno competente en materia de coordinación territorial, previa emisión de informe, en ambos casos, por el área de gobierno competente en materia de hacienda.

La aprobación de este Plan Estratégico de Subvenciones según lo establecido en el artículo 9.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid corresponde a su titular, previa emisión de informe por el Área de gobierno competente en materia de Hacienda.

Según el artículo 6 OBRGS que desarrolla la "Información sobre subvenciones en la Sede Electrónica y el Portal de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Madrid", los PES deben publicarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.



De conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno y el artículo 9 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016, el presente Plan Estratégico junto con sus modificaciones y actualizaciones será objeto de publicación en el Portal de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Madrid.

7. Seguimiento, actualización y evolución del Plan.

El Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático, no tiene incidencia directa en la esfera de los particulares y su contenido no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a la ejecución de las diferentes líneas de subvención, según las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Según establece el artículo 10.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid, cada área de gobierno realizará anualmente la actualización de los planes y emitirá un informe sobre su grado de ejecución, sus efectos y repercusiones presupuestarias.

El informe y la propuesta del plan actualizado se enviarán al área de gobierno competente en materia de Hacienda, al objeto de que emita informe con carácter previo a su aprobación.



ANEXO: Fichas de las actuaciones

Actuación 1.1.

Convocatoria de subvenciones para el Fomento de Asociacionismo.

Breve descripción del objeto de la subvención: convocatoria destinada a financiar proyectos de fomento del asociacionismo para, por un lado, fortalecer las relaciones entre entidades adscritas a las Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones, así como a fomentar la incorporación de nuevas entidades asociadas, potenciando el tejido asociativo de la ciudad de Madrid. Asimismo, es una convocatoria dirigida a sufragar gastos de alquiler y de funcionamiento de la sede social u otros espacios en los que las entidades ciudadanas desarrollen sus actividades habituales, para garantizar la continuidad y su correcto funcionamiento.

Y, por otro lado, financiar proyectos de las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones de mediación y gestión de conflictos de carácter comunitario y de actuaciones de información, orientación, formación y capacitación para facilitar el acceso a la red básica de Servicios Municipales y la creación de redes asociativas.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige: Federaciones, Confederaciones, Uniones de Asociaciones y agrupaciones de asociaciones.

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2023: 2.000.000 euros

2024: 1.750.000 euros

2025: 1.750.000 euros

TOTAL: 5.500.000 euros

Compatibilidad: Las presentes ayudas podrían ser compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: 001/120/924.01/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

Temporalización:

- Convocatoria anual/bienal
- Plazo de ejecución de los proyectos: anual/ bienal

Forma de pago: Anticipado.

Indicadores y metas:

Indicadores de actividad:

- Número de solicitudes presentadas: 150 por convocatoria.
- Número de actividades desarrolladas: 800 por convocatoria.

Indicadores de resultado:

- Número de subvenciones concedidas: 70 por convocatoria.
- Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100%.
- Grado de satisfacción de las personas participantes en las actividades. 8,9 (escala de 0 a 10).



Actuación 2.1.

Convocatoria pública de subvención para el desarrollo de proyectos destinados a favorecer la mejora de las condiciones de vida de los residentes dentro de cada uno de los ámbitos que en la actualidad son objeto de los Planes Integrales de Barrio para el reequilibrio territorial y social de la Ciudad.

Breve descripción de la convocatoria: convocatoria para financiar proyectos para el desarrollo de actuaciones de carácter social, educativo, deportivo, cultural, de ocio, capacitación para el empleo, género, conciliación, y semejantes, que promuevan y mejoren las condiciones de vida de los barrios con Plan Integral de Barrio, contribuyendo a mejorar su cohesión social, así como a capacitar en habilidades sociales y recursos familiares y comunitarios.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Federaciones, Confederaciones, Uniones de asociaciones de base, agrupaciones de asociaciones y asociaciones de base.

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2023: 400.000 euros

2024: 400.000 euros

2025: 400.000 euros

TOTAL: 1.200.000 euros

Compatibilidad: Las presentes ayudas podrían ser compatibles con otras fuentes de financiación públicas, según modalidad, excepto con las ayudas para proyectos con idéntico objeto.

Aplicaciones presupuestarias: 001/120/232.00/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

Temporalización:

- Convocatoria anual/bienal.
- Fecha estimada de la celebración de la Convocatoria: 1º semestre anual.
- Fecha estimada de la publicación de la resolución de la convocatoria: 2º semestre anual.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 1º semestre anual.

Indicadores y metas

Indicadores de actividad:

- Número de Planes Integrales de Barrio en los que desarrollar proyectos: 39
- Número de actividades desarrolladas: 100

Indicadores de resultado:

- Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100%
- Grado de satisfacción de las personas participantes en las actividades: 7 (escala de 0 a 10)



Actuación 3.1.

Convocatoria para el desarrollo actividades dirigidas a la población infantil y juvenil, así como a la mejora de la convivencia y el desarrollo comunitario mediante la promoción de la participación y el asociacionismo juvenil.

Breve descripción de la subvención: Promover actividades y proyectos dirigidos a la población infantil y juvenil y mejorar la convivencia y el desarrollo comunitario involucrando a estas franjas de edad en actividades destinadas a los sectores más vulnerables

Ámbito subjetivo de la convocatoria: entidades del tercer sector.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

2023: 600.000 euros.

2024: 700.000 euros.

2025: 700.000 euros

TOTAL: 2.000.000 euros

Compatibilidad: Las presentes ayudas podrían ser compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: 2023, 2024, 2025: 001/120/924.01/489.01.

Temporalización:

- Convocatoria anual/bienal
- Fecha estimada de convocatoria BOCAM: semestre 1^o anual.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: semestre 1^o anual.

Forma de pago: Anticipado.

Indicadores y metas:

Indicadores de actividad:

- Número de participantes en las actividades: 2.000 por convocatoria
- Número de proyectos presentados: 82 por convocatoria
- Número de entidades beneficiarias: 18 por convocatoria

Indicadores de resultado:

- Grado de satisfacción de las personas beneficiarias: 7 (escala 0 a 10).



Actuación 3.2.

Convocatoria pública de subvenciones para proyectos vinculados a la colaboración con entidades del tercer sector.

Breve descripción de la subvención: Promover proyectos de colaboración e innovación social del tercer sector que contribuyan a un diseño más sostenible de la ciudad desde un punto de vista social, económico y medioambiental.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: entidades del tercer sector.

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2023: 500.000 euros.

2024: 600.000 euros.

2025: 600.000 euros.

TOTAL: 1.700.000 euros.

Compatibilidad: Las presentes ayudas podrían ser compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: 001/120/924.01/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

Temporalización:

- Convocatoria anual/bienal
- Fecha estimada de convocatoria BOCAM: semestre 1º anual.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: semestre 1º anual.

Forma de pago: Anticipado.

Indicadores y metas:

Indicadores de actividad:

- Número de participantes en las actividades: 700 por convocatoria
- Número de proyectos presentados: 72 por convocatoria
- Número de entidades beneficiarias: 24 por convocatoria

Indicadores de resultado:

- Grado de satisfacción de las personas beneficiarias: 7 (escala 0 a 10).



Actuación 3.3.

Convocatoria pública de premios para proyectos vinculados a la colaboración con el tercer sector.

Breve descripción de la subvención: Promover las actividades y proyectos vinculados con la colaboración con las entidades del tercer sector

Ámbito subjetivo de la convocatoria: entidades del tercer sector.

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2023: 100.000 euros.

2024: 150.000 euros.

2025: 150.000 euros.

TOTAL: 400.000 euros

Compatibilidad: Las presentes ayudas podrían ser compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: 2023: 001/120/924.01/489.01

2024 y 2025: 001/120/924.01/482.03

Temporalización:

- Fecha estimada de convocatoria BOCAM: semestre 1^o de cada año.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: semestre 1^o de cada año.

Forma de pago: Anticipado.

Indicadores y metas:

Indicadores de actividad:

- Número de solicitudes presentadas: 150



Actuación 4.1.

Convenio de subvención directa para la financiación de unidades distritales de colaboración en 3 distritos

Breve descripción de la convocatoria: Convenio de concesión directa dirigida a la financiación de acciones de regeneración del entorno urbano del espacio público en el ámbito territorial de los barrios más desfavorecidos de los distritos de Arganzuela, Moncloa-Aravaca y Salamanca, y a concienciar a la ciudadanía de la importancia del cuidado de los barrios como un elemento clave para la mejora de la calidad de vida de los vecinos y vecinas, propiciando la formación ocupacional y la integración socio laboral de sus residentes en situación de vulnerabilidad laboral.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Entidades sin ánimo de lucro.

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2023: 500.000 euros.

TOTAL: 500.000 euros.

Compatibilidad: Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación.

Aplicaciones presupuestarias: 001/120/922.09/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

Temporalización:

- Fecha estimada de la firma del convenio: último trimestre 2023.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: Se realizará un pago único en el último trimestre de 2023.

Forma de pago: Anticipado.

Indicadores y metas

Indicadores de actividades:

- Nº de reuniones de diagnóstico mantenidas con entidades, agrupaciones o colectivos del tejido social del distrito: 10
- Nº de reuniones de organización y coordinación mantenidas con los responsables del distrito y de los responsables de la Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración: 10
- Nº de actuaciones relacionadas con la regeneración urbana desarrolladas en el distrito: 33
- Nº de actuaciones en campañas de sensibilización y concienciación ciudadana desarrolladas en el distrito: 66
- Nº de personas participantes en las actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana (desagregadas por sexo y franjas de edad): 133
- Nº de cuestionarios para valorar la satisfacción y percepción de los resultados de las actuaciones de sensibilización y concienciación: 33
- Nº de actuaciones desarrolladas en relación con tareas complementarias de atención social orientadas a los colectivos más vulnerables: 60
- Nº de personas participantes en actuaciones desarrolladas en relación con tareas complementarias de atención social orientadas a los colectivos más vulnerables del distrito (desagregados por sexo y franjas de edad): 133
- Nº de cuestionarios para valorar la satisfacción y percepción de los resultados de las actuaciones desarrolladas en relación con tareas complementarias de atención social orientadas a los colectivos más vulnerables del distrito: 33



Actuación 4.1.

Convenio de subvención directa para la financiación de unidades distritales de colaboración en 3 distritos

- Nº de actuaciones desarrolladas en relación con actuaciones de carácter educativo, cultural y deportivo: 16
- Nº de participantes en las actuaciones de carácter educativo, cultural y deportivo llevadas a cabo (desagregados por sexo y franjas de edad): 133
- Nº de cuestionarios para valorar la satisfacción y percepción de los resultados de las actuaciones desarrolladas en relación con actuaciones de carácter educativo, cultural y deportivo: 33
- Nº de actividades, talleres y formaciones para la capacitación laboral recibidas por las personas integrantes de la Unidad Distrital de Colaboración: 5
- Nº de actuaciones para la prospección laboral: 6

Indicadores de resultados:

- Grado de satisfacción de las personas participantes en las campañas de concienciación y sensibilización (Escala 0-10): 8
- Grado de satisfacción de las personas participantes en actuaciones desarrolladas en relación con tareas complementarias de atención social orientadas a los colectivos más vulnerables del distrito (Escala 0-10): 8
- Grado de satisfacción de las personas participantes en actuaciones de carácter educativo, cultural y deportivo llevadas a cabo: (Escala 0-10): 8
- Nº de inserciones laborales de las personas integrantes de la Unidad Distrital de Colaboración: 1
- Porcentaje de las personas beneficiarias del proyecto que incrementan el grado de percepción sobre la mejora de su autonomía y autoestima: 100%
- Porcentaje de trabajadores/as que mejoran su empleabilidad tras formar parte del programa de inserción y formación por distrito (desagregados por sexo y franjas de edad): 80%



Actuación 4.2.

Convocatoria de subvenciones para la financiación de unidades distritales de colaboración en 21 Distritos.

Breve descripción de la convocatoria: convocatoria dirigida a la financiación de acciones de regeneración del entorno urbano y del espacio público en el ámbito territorial de los barrios más desfavorecidos de los distritos de Centro, Retiro, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas, Barajas, Arganzuela, Moncloa-Aravaca y Salamanca y a concienciar a la ciudadanía de la importancia del cuidado de los barrios como un elemento clave para la mejora de la calidad de vida de los vecinos y vecinas, propiciando la formación ocupacional y la integración socio laboral de sus residentes en situación de vulnerabilidad laboral.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Entidades sin ánimo de lucro.

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2024: 7.750.000 euros.

2025: 7.750.000 euros.

TOTAL: 15.500.000 euros

Compatibilidad: Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación.

Aplicaciones presupuestarias: 001/120/922.09/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

Temporalización:

- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: 1º semestre anual.
- Fecha estimada de la publicación de la resolución de la convocatoria: 2º semestre anual.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: El primer pago se realizará en el 2º semestre anual y el segundo a lo largo del siguiente año.

Se tramita anticipadamente, dentro de la vigencia del Plan, con duración plurianual, abarcando dos ejercicios presupuestarios.

Forma de pago: Anticipado.

Indicadores y metas

Indicadores de actividades:

- Nº de reuniones de diagnóstico mantenidas con entidades, agrupaciones o colectivos del tejido social del distrito: 15
- Nº de reuniones de organización y coordinación mantenidas con los responsables del distrito y con los responsables de la Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración: 15
- Nº de actuaciones relacionadas con la regeneración urbana desarrolladas en el distrito: 50
- Nº de actuaciones en campañas de sensibilización y concienciación ciudadana desarrolladas en el distrito: 100



Actuación 4.2.

Convocatoria de subvenciones para la financiación de unidades distritales de colaboración en 21 Distritos.

- N° de personas participantes en las actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana (desagregadas por sexo y franjas de edad): 200
- N° de cuestionarios para valorar la satisfacción y percepción de los resultados de las actuaciones de sensibilización y concienciación: 50
- N° de actuaciones desarrolladas en relación con tareas complementarias de atención social orientadas a los colectivos más vulnerables: 90
- N° de personas participantes en actuaciones desarrolladas en relación con tareas complementarias de atención social orientadas a los colectivos más vulnerables del distrito (desagregados por sexo y franjas de edad): 200
- N° de cuestionarios para valorar la satisfacción y percepción de los resultados de las actuaciones desarrolladas en relación con tareas complementarias de atención social orientadas a los colectivos más vulnerables del distrito: 50
- N° de actuaciones desarrolladas en relación con actuaciones de carácter educativo, cultural y deportivo: 30
- N° de participantes en las actuaciones de carácter educativo, cultural y deportivo llevadas a cabo (desagregados por sexo y franjas de edad): 200
- N° de cuestionarios para valorar la satisfacción y percepción de los resultados de las actuaciones desarrolladas en relación con actuaciones de carácter educativo, cultural y deportivo: 50
- N° de actividades, talleres y formaciones para la capacitación laboral recibidas por las personas integrantes de la Unidad Distrital de Colaboración: 8
- N° de actuaciones para la prospección laboral: 10

Indicadores de resultados:

- Grado de satisfacción de las personas participantes en las campañas de concienciación y sensibilización (Escala 0-10): 8
- Grado de satisfacción de las personas participantes en actuaciones desarrolladas en relación con tareas complementarias de atención social orientadas a los colectivos más vulnerables del distrito (Escala 0-10): 8
- Grado de satisfacción de las personas participantes en actuaciones de carácter educativo, cultural y deportivo llevadas a cabo: (Escala 0-10): 8
- N° de inserciones laborales de las personas integrantes de la Unidad Distrital de Colaboración: 2
- Porcentaje de las personas beneficiarias del proyecto que incrementan el grado de percepción sobre la mejora de su autonomía y autoestima: 100%
- Porcentaje de trabajadores/as que mejoran su empleabilidad tras formar parte del programa de inserción y formación por distrito (desagregados por sexo y franjas de edad): 80%



Actuación 5.1.

Convocatoria dirigida a medios o soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios distritales o hiperlocales).

Breve descripción de la convocatoria: convocatoria destinada a consolidar y promover el desarrollo de soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios de comunicación escrita "hiperlocales") que generen información de proximidad y de identidad con el territorio, mediante el fortalecimiento, a través de la financiación, de sus mecanismos de producción, edición y distribución.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Medios de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (hiperlocales).

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2023: 300.000 euros

2024: 300.000 euros

2025: 300.000 euros

TOTAL: 900.000 euros

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: 001/120/922.08/479.99 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

Temporalización:

- Fecha estimada de la publicación de la Convocatoria BOCAM: primer trimestre de cada año.
- Plazo concedido para presentar solicitudes: 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria.
- Fecha estimada de notificación de la resolución provisional: mes de junio.
- Fecha estimada de notificación de la resolución definitiva: mes de julio.
- Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas: mes agosto.

Forma de pago: Anticipado.

Indicadores y metas

Indicadores de actividad:

- Número de solicitudes presentadas: 19

Indicadores de resultado:

- Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100%.



Actuación 6.1.

Becas de formación e investigación para mejorar y ampliar la oferta analítica del Laboratorio de Salud Pública (Cuatro)

Descripción:

Mejora del catálogo de servicios del laboratorio municipal.

Ámbito subjetivo de la convocatoria

- Área de actividad: seguridad alimentaria.
- Sector al que se dirige: Personas con titulación universitaria obtenida como máximo 7 años antes de cada convocatoria

Costes previsibles y Fuentes de financiación

Ejercicio 2023: 62.400 €

Ejercicio 2024: 62.400 €

Ejercicio 2025: 62.400 €

TOTAL: 187.200 €

Compatibilidad: Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación pública.

Aplicaciones presupuestarias: 508/120/311.01/482.01 "Becas", Programa "Salubridad Pública" del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Plan de Acción

- Convocatoria anual en régimen de concurrencia competitiva.

Temporalización

- Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) en el último cuatrimestre del año.
- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación en el BOCM.
- La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo máximo de un mes, después del cierre del plazo de presentación de las solicitudes.

Forma de pago: Los beneficiarios de las becas cobrarán el importe de estas mensualmente, desde el primer mes.

Indicadores y metas

Indicadores	Meta		
	2023	2024	2025
Desarrollo y puesta a punto de nuevos métodos de análisis de contaminantes por técnicas de Espectrometría de Masas.	SI	SI	SI
Desarrollo y puesta a punto de nuevos métodos de análisis en alimentos y muestras ambientales por ICP/MS.	SI	SI	SI
Desarrollo y puesta a punto de nuevos métodos de análisis microbiológicos en alimentos y aguas.	SI	SI	SI



Actuación 6.1.

Becas de formación e investigación para mejorar y ampliar la oferta analítica del Laboratorio de Salud Pública (Cuatro)

Desarrollo y puesta a punto de nuevos métodos de análisis por técnicas de Biología Molecular para detección de alérgenos, patógenos y OMG.	SI	SI	SI	
Nº comunicaciones en congresos, talleres y/o publicaciones científicas.	4	4	4	

*SI= 100% de cumplimiento



Actuación 6.2

Becas de formación e investigación en sistemas de información geográfica y vigilancia en salud ambiental (Una)

Descripción

El medio ambiente es uno de los determinantes de salud enumerados por la OMS, por lo que Madrid Salud está comprometido con la vigilancia de estos para proteger la salud de los habitantes de la ciudad.

Ámbito subjetivo de la convocatoria

- Área de actividad: salud ambiental.
- Sector al que se dirige: Personas con titulación universitaria obtenida como máximo 7 años antes de cada convocatoria.

Costes previsibles

2023: 15.600 €
2024: 15.600 €
2025: 15.600 €
TOTAL: 46.800 €

Compatibilidad: Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación pública.

Aplicaciones presupuestarias: 508/120/311.01/482.01 "Becas", Programa "Salubridad Pública" del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Plan de Acción

- Convocatoria anual en régimen de concurrencia competitiva.

Temporalización

- Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) en el último cuatrimestre del año.
- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación en el BOCM.
- La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo máximo de un mes, después del cierre del plazo de presentación de las solicitudes.

Forma de pago: Los beneficiarios de las becas cobrarán el importe de estas mensualmente, desde el primer mes.

Indicadores y metas

Indicadores	Meta		
	2023	2024	2025
N.º de estudios/proyectos en salud ambiental en los que participa.	1	1	1
N.º de mapas de riesgo realizados.	Min. 20 mapas	Min. 20 mapas	Min. 20 mapas
N.º comunicaciones en congresos, talleres y/o publicaciones científicas.	1	1	1



Actuación 7.1.

Otorgamiento de subvenciones directas a entidades de especial relevancia en la Prevención, Asistencia y/o Reinserción de las Adicciones en la Ciudad de Madrid (cinco).

7.1.a) Convenio subvención entre CRUZ ROJA española y MADRID SALUD

Descripción

Complemento a las actividades del Instituto de Adicciones de Madrid salud para la garantía de red suficientes de centros de atención interdisciplinar, garantizando la existencia de red de dispositivos de apoyo al tratamiento que faciliten el acceso, vinculación y la buena evolución del paciente con relación a su proceso asistencial.

Ámbito subjetivo

- Área de actividad: Adicciones.
- Sector al que se dirige: Entidades de especial relevancia en la prevención, asistencia y/o reinserción de las adicciones en la ciudad de Madrid.

Costes previsibles

2023:	1.066.620 €
2024:	1.066.670 €
2025:	1.066.670 €
TOTAL:	3.199.960 €

Compatibilidad: La parte del proyecto o actuación financiada por la presente ayuda no es compatible con otras fuentes de financiación pública.

Aplicaciones presupuestarias: 508/120/311.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del Programa "Adicciones" del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Plan de Acción

- Concesión directa de subvenciones (artículo 22.2. de la Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, capítulo III del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y el artículo 23.2. de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos).

Temporalización

- Suscripción de los correspondientes convenios-subvención con las entidades beneficiarias de las subvenciones. (Último trimestre del año previo a la concesión de la subvención y enero del año en que se ejecuta la subvención).
- Seguimiento y evaluación de los diferentes convenios-subvención mediante el análisis de los indicadores que miden el grado de cumplimiento de los objetivos. (Se realizará un seguimiento continuo a través de los indicadores).
- Análisis y verificación de la justificación de todas las subvenciones, tanto técnica como económica, desde la perspectiva del Instituto de Adicciones de la Ciudad de Madrid y desde la perspectiva administrativa en relación con la función de intervención. (Además del seguimiento continuo de los indicadores en relación con las metas fijadas se realizará una verificación de la justificación de las subvenciones a la finalización del convenio).

Forma de pago: En dos plazos, el primero tras la firma del Convenio y el segundo a 31 de octubre, tras la presentación por Cruz Roja Española de una memoria descriptiva del estado de ejecución de las actuaciones subvencionadas.



Actuación 7.1.

Otorgamiento de subvenciones directas a entidades de especial relevancia en la Prevención, Asistencia y/o Reinserción de las Adicciones en la Ciudad de Madrid (cinco).

7.1.a) Convenio subvención entre CRUZ ROJA española y MADRID SALUD

Indicadores y Metas

Indicadores	Meta		
	2023	2024	2025
Porcentaje de ocupación media anual.	Mayor o igual al 85%	Mayor o igual al 85%	Mayor o igual al 85%
Porcentaje de mujeres en tratamiento respecto al total de personas en tratamiento.	Igual o mayor al 20%	Igual o mayor al 20%	Igual o mayor al 20%
Tiempo medio de entrega de servicios asistenciales.	Menor o igual de 15 días	Menor o igual de 15 días	Menor o igual de 15 días
Porcentaje de pacientes que hayan asistido al menos en un taller en el Centro de Día durante el año.	Mayor o igual al 70%	Mayor o igual al 70%	Mayor o igual al 70%



Actuación 7.1.

Otorgamiento de subvenciones directas a entidades de especial relevancia en la Prevención, Asistencia y/o Reinserción de las Adicciones en la Ciudad de Madrid (5).

Actuación 7.1.b)

Convenio subvención entre CARITAS DIOCESANA de Madrid y MADRID SALUD

Descripción

Complemento a las actividades del Instituto de Adicciones de Madrid salud para la garantía de red suficientes de centros de atención interdisciplinar, garantizando la existencia de red de dispositivos de apoyo al tratamiento que faciliten el acceso, vinculación y la buena evolución del paciente con relación a su proceso asistencial.

Ámbito subjetivo

- Área de actividad: Adicciones.
- Sector al que se dirige: Entidades de especial relevancia en la Prevención, Asistencia y/o Reinserción de las Adicciones en la ciudad de Madrid.

Costes previsibles

2023:	377.977 €
2024:	377.977 €
2025:	377.977 €
TOTAL	1.133.931 €

Compatibilidad: La parte del proyecto o actuación financiada por la presente ayuda no es compatible con otras fuentes de financiación pública.

Aplicaciones presupuestarias: 508/120/311.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del Programa "Adicciones" del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Plan de Acción

- Concesión directa de subvenciones (artículo 22.2. de la Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, capítulo III del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y el artículo 23.2. de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos).

Temporalización

- Suscripción de los correspondientes convenios-subvención con las entidades beneficiarias de las subvenciones. (Último trimestre del año previo a la concesión de la subvención y enero del año en que se ejecuta la subvención).
- Seguimiento y evaluación de los diferentes convenios-subvención mediante el análisis de los indicadores que miden el grado de cumplimiento de los objetivos. (Se realizará un seguimiento continuo a través de los indicadores).
- Análisis y verificación de la justificación de todas las subvenciones, tanto técnica como económica, desde la perspectiva del Instituto de Adicciones de la Ciudad de Madrid y desde la perspectiva administrativa en relación con la función de intervención. (Además del seguimiento continuo de los indicadores en relación con las metas fijadas se realizará una verificación de la justificación de las subvenciones a la finalización del convenio).



Actuación 7.1.

Otorgamiento de subvenciones directas a entidades de especial relevancia en la Prevención, Asistencia y/o Reinserción de las Adicciones en la Ciudad de Madrid (5).

Actuación 7.1.b)

Convenio subvención entre CARITAS DIOCESANA de Madrid y MADRID SALUD

Forma de pago: En dos plazos, el primero tras la firma del convenio, y el segundo a 31 de octubre, tras la presentación por Cáritas Diocesana de Madrid de una memoria descriptiva del estado de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Indicadores y Metas

Indicadores	Meta		
	2023	2024	2025
Porcentaje de ocupación media anual.	Mayor o igual al 85%	Mayor o igual al 85%	Mayor o igual al 85%
Porcentaje de mujeres en tratamiento respecto al total de personas en tratamiento.	Igual o mayor al 20%	Igual o mayor al 20%	Igual o mayor al 20%
Tiempo medio de entrega de servicios asistenciales.	Menor o igual de 15 días	Menor o igual de 15 días	Menor o igual de 15 días
Porcentaje de pacientes que hayan asistido al menos en un taller en el Centro de Día durante el año.	Mayor o igual al 70%	Mayor o igual al 70%	Mayor o igual al 70%



Actuación 7.1.

Otorgamiento de subvenciones directas a entidades de especial relevancia en la Prevención, Asistencia y/o Reinserción de las Adicciones en la Ciudad de Madrid (5).

Actuación 7.1.c)

Convenio subvención entre FERMAD (Plataforma madrileña de entidades para la asistencia de la persona adicta y sus familiares) y MADRID SALUD

Descripción

Potenciar el asociacionismo y la implicación familiar y social en el ámbito de las adicciones.

Ámbito subjetivo

- Área de actividad: Adicciones.
- Sector al que se dirige: Entidades de especial relevancia en la Prevención, Asistencia y/o Reinserción de las Adicciones en la ciudad de Madrid.

Costes previsibles

2023: 210.305 €

2024: 210.305 €

2025: 210.305 €

TOTAL 630.915 €

Compatibilidad: La parte del proyecto o actuación financiada por la presente ayuda no es compatible con otras fuentes de financiación pública.

Aplicaciones presupuestarias: 508/120/311.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del Programa "Adicciones" del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Plan de Acción

- Concesión directa de subvenciones (artículo 22.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, capítulo III del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y el artículo 23.2. de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos).

Temporalización

- Suscripción de los correspondientes convenios-subvención con las entidades beneficiarias de las subvenciones. (Último trimestre del año previo a la concesión de la subvención y enero del año en que se ejecuta la subvención).
- Seguimiento y evaluación de los diferentes convenios-subvención mediante el análisis de los indicadores que miden el grado de cumplimiento de los objetivos. (Se realizará un seguimiento continuo a través de los indicadores).
- Análisis y verificación de la justificación de todas las subvenciones, tanto técnica como económica, desde la perspectiva del Instituto de Adicciones de la Ciudad de Madrid y desde la perspectiva administrativa en relación con la función de intervención. (Además del seguimiento continuo de los indicadores en relación con las metas fijadas se realizará una verificación de la justificación de las subvenciones a la finalización del convenio).

Forma de pago: En dos plazos, el primero tras la firma del Convenio, y el segundo a 31 de octubre, tras la presentación por FERMAD (Plataforma madrileña de entidades para la asistencia



Actuación 7.1.

Otorgamiento de subvenciones directas a entidades de especial relevancia en la Prevención, Asistencia y/o Reinserción de las Adicciones en la Ciudad de Madrid (5).

Actuación 7.1.c)

Convenio subvención entre FERMAD (Plataforma madrileña de entidades para la asistencia de la persona adicta y sus familiares) y MADRID SALUD

de la persona adicta y sus familiares) de una memoria descriptiva del estado de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Indicadores y Metas

Indicadores	Meta		
	2023	2024	2025
N.º anual de actividades formativas o tutorías para voluntarios.	Superior o igual a 150	Superior o igual a 150	Superior o igual a 150
N.º anual de intervenciones de apoyo en los programas desarrollados en el ámbito de las adicciones realizadas por los voluntarios.	Superior o igual a 250	Superior o igual a 250	Superior o igual a 250
N.º de intervenciones individuales con familias.	Deberá ser igual o superior a 1.300	Deberá ser igual o superior a 1.300	Deberá ser igual o superior a 1.300
N.º anual de grupos de familiares.	Superior o igual a 6	Superior o igual a 6	Superior o igual a 6
Evaluación en una escala de 1 a 5 de la Jornada anual organizada por FERMAD, orientada a la sensibilización social en el ámbito de las adicciones.	Puntuación mínima de 3	Puntuación mínima de 3	Puntuación mínima de 3



Actuación 7.1.

Otorgamiento de subvenciones directas a entidades de especial relevancia en la Prevención, Asistencia y/o Reinserción de las Adicciones en la Ciudad de Madrid (5).

Actuación 7.1.d)

Convenio subvención entre la Asociación Proyecto Hogar y MADRID SALUD

Descripción

Desarrollo de la mediación comunitaria en el ámbito de las adicciones.

Ámbito subjetivo

- Área de actividad: Adicciones
- Sector al que se dirige: Entidades de especial relevancia en la Prevención, Asistencia y/o Reinserción de las Adicciones en la ciudad de Madrid.

Costes previsibles

2023:	123.081 €
2024:	123.081 €
2025:	123.081 €
TOTAL	369.243 €

Compatibilidad: La parte del proyecto o actuación financiada por la presente ayuda no es compatible con otras fuentes de financiación pública.

Aplicaciones presupuestarias: 508/120/311.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del Programa "Adicciones" del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Plan de Acción

- Concesión directa de subvenciones (artículo 22.2. de la Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, capítulo III del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y el artículo 23.2. de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos).

Temporalización

- Suscripción de los correspondientes convenios-subvención con las entidades beneficiarias de las subvenciones. (Último trimestre del año previo a la concesión de la subvención y enero del año en que se ejecuta la subvención).
- Seguimiento y evaluación de los diferentes convenios-subvención mediante el análisis de los indicadores que miden el grado de cumplimiento de los objetivos. (Se realizará un seguimiento continuo a través de los indicadores).
- Análisis y verificación de la justificación de todas las subvenciones, tanto técnica como económica, desde la perspectiva del Instituto de Adicciones de la Ciudad de Madrid y desde la perspectiva administrativa en relación con la función de intervención. (Además del seguimiento continuo de los indicadores en relación con las metas fijadas se realizará una verificación de la justificación de las subvenciones a la finalización del convenio).

Forma de pago: En dos plazos, el primero tras la firma del Convenio, y el segundo a 31 de octubre, tras la presentación por Asociación Proyecto Hogar de una memoria descriptiva del estado de ejecución de las actuaciones subvencionadas.



Actuación 7.1.

Otorgamiento de subvenciones directas a entidades de especial relevancia en la Prevención, Asistencia y/o Reinserción de las Adicciones en la Ciudad de Madrid (5).

Actuación 7.1.d)

Convenio subvención entre la Asociación Proyecto Hogar y MADRID SALUD

Indicadores y Metas

Indicadores	Meta		
	2023	2024	2025
N.º de intervenciones de mediación comunitaria realizadas.	Mayor o igual a 1.650 intervenciones.	Mayor o igual a 1.650 intervenciones.	Mayor o igual a 1.650 intervenciones.



Actuación 7.1.

Otorgamiento de subvenciones directas a entidades de especial relevancia en la Prevención, Asistencia y/o Reinserción de las Adicciones en la Ciudad de Madrid (5).

Actuación 7.1.e)

Convenio subvención entre Asociación UNAD - La red de atención a las adicciones y MADRID SALUD

Descripción

Desarrollo del programa de formación, investigación y sensibilización en el ámbito de las adicciones.

Ámbito subjetivo

- Área de actividad: Adicciones
- Sector al que se dirige: Entidades de especial relevancia en la Prevención, Asistencia y/o Reinserción de las Adicciones en la ciudad de Madrid.

Costes previsibles

2023:	16.577 €
2024:	16.577 €
2025:	16.577 €
TOTAL	49.731 €

Compatibilidad: La parte del proyecto o actuación financiada por la presente ayuda no es compatible con otras fuentes de financiación pública.

Aplicaciones presupuestarias: 508/120/311.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del Programa "Adicciones" del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Plan de Acción

- Concesión directa de subvenciones (artículo 22.2. de la Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, capítulo III del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y el artículo 23.2. de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos).

Temporalización

- Suscripción de los correspondientes convenios-subvención con las entidades beneficiarias de las subvenciones. (Último trimestre del año previo a la concesión de la subvención y enero del año en que se ejecuta la subvención).
- Seguimiento y evaluación de los diferentes convenios-subvención mediante el análisis de los indicadores que miden el grado de cumplimiento de los objetivos. (Se realizará un seguimiento continuo a través de los indicadores).
- Análisis y verificación de la justificación de todas las subvenciones, tanto técnica como económica, desde la perspectiva del Instituto de Adicciones de la Ciudad de Madrid y desde la perspectiva administrativa en relación con la función de intervención. (Además del seguimiento continuo de los indicadores en relación con las metas fijadas se realizará una verificación de la justificación de las subvenciones a la finalización del convenio).

Forma de pago: En dos plazos, el primero tras la firma del Convenio, y el segundo a 31 de octubre, tras la presentación por Asociación UNAD - La red de atención a las adicciones de una memoria descriptiva del estado de ejecución de las actuaciones subvencionadas.



Actuación 7.1.

Otorgamiento de subvenciones directas a entidades de especial relevancia en la Prevención, Asistencia y/o Reinserción de las Adicciones en la Ciudad de Madrid (5).

Actuación 7.1.e)

Convenio subvención entre Asociación UNAD - La red de atención a las adicciones y MADRID SALUD

Indicadores y Metas

Indicadores	Meta		
	2023	2024	2025
N.º de agentes sociales que participan en las actividades de formación y sensibilización desarrolladas por Asociación UNAD - La red de atención a las adicciones	Deberá ser igual o superior a 250	Deberá ser igual o superior a 250	Deberá ser igual o superior a 250



Actuación 7.2

Convocatoria de subvenciones

Descripción

Facilitar la cooperación y participación ciudadana a través del movimiento asociativo, en el desarrollo de proyectos dirigidos a la prevención, el apoyo del tratamiento y la reinserción de las personas atendidas en los CADs.

Ámbito subjetivo

- Área de actividad: Adicciones.
- Sector al que se dirige: Entidades del tercer sector del ámbito de las adicciones.

Costes previsibles

2023:	150.000 €
2024:	200.000 €
2025:	200.000 €
TOTAL	550.000 €

Compatibilidad: La parte del proyecto o actuación financiada por la presente ayuda no es compatible con otras fuentes de financiación pública.

Aplicaciones presupuestarias: 508/120/311.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del Programa "Adicciones" del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Plan de Acción

- Convocatoria de subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos).

Temporalización

- Publicación de la convocatoria de subvenciones.
- Valoración de los proyectos presentados y, en su caso, concesión de la subvención a las entidades cuyos proyectos hayan sido valorados positivamente.
- Seguimiento y evaluación de los proyectos subvencionados.
- Análisis y verificación de la justificación de las subvenciones, tanto técnica como económica.

Forma de pago: El libramiento de la subvención se efectuará en un pago único que tendrá carácter anticipado, de acuerdo con el artículo 40 de la OBRS.

Indicadores y Metas

Indicadores	Meta		
	2023	2024	2025
Porcentaje de adolescentes y jóvenes (hasta 24 años), que completan el programa de prevención o reducción de riesgos frente a las adicciones.	Igual o mayor a 70%	Igual o mayor a 70%	Igual o mayor a 70%
Porcentaje de adolescentes y jóvenes (hasta 24 años) que finalizan el programa de actividades formativas y/o de ocio saludable para la mejora de la integración social.	Igual o mayor a 70%	Igual o mayor a 70%	Igual o mayor a 70%



Actuación 7.2			
Convocatoria de subvenciones			
Porcentaje de personas adultas con adicciones que completan la asistencia al menos a un programa dirigido a la reducción de daños frente al consumo de alcohol y/u otras drogas y al fenómeno Chemsex y al juego patológico.	Igual o mayor a 70%	Igual o mayor a 70%	Igual o mayor a 70%
Porcentaje de personas adultas con adicciones que completan la asistencia al menos a un programa formativo y/o de ocio saludable para la mejora de la integración social.	Igual o mayor a 70%	Igual o mayor a 70%	Igual o mayor a 70%
Porcentaje de ocupación de los recursos convivenciales ofrecidos.	Igual o mayor a 80%	Igual o mayor a 80%	Igual o mayor a 80%
Porcentaje de mujeres con adicciones que finalizan talleres o programas específicos para ellas.	Igual o mayor a 70%	Igual o mayor a 70%	Igual o mayor a 70%



Actuación 7.3.

Beca de formación e investigación para el análisis de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y otros compuestos adulterantes

Descripción

Análisis químico de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y nuevas sustancias en las muestras incautadas por la Policía Municipal de Madrid.

Ámbito subjetivo

- Área de actividad: Adicciones. Control de la oferta.
- Sector al que se dirige: Personas con titulación universitaria obtenida como máximo 7 años antes de cada convocatoria.

Costes previsibles

2023:	15.600 €
2024:	15.600 €
2025:	15.600 €
TOTAL:	46.800 €

Compatibilidad: Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación pública.

Aplicaciones presupuestarias: 508/120/311.01/482.01 "Becas", Programa "Salubridad Pública" del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Plan de Acción

- Convocatoria anual en régimen de concurrencia competitiva.

Temporalización

- Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) en el último cuatrimestre del año.
- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación en el BOCM.
- La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo máximo de un mes, después del cierre del plazo de presentación de las solicitudes.

Forma de pago: Los beneficiarios de las becas cobrarán el importe de las mismas mensualmente, desde el primer mes.

Indicadores y metas

Indicadores	Meta		
	2023	2024	2025
Ampliación y mejora de los métodos analíticos para la detección de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.	SI	SI	SI
N.º comunicaciones en congresos, talleres y/o publicaciones científicas.	1	1	1

*SI= 100% de cumplimiento



Actuación 7.4.

Becas de formación e investigación en materia de prevención de la enfermedad y promoción de la salud (12)

Descripción

Investigación y diseño de proyectos de promoción de la salud para proporcionar servicios adecuados para potenciar el bienestar físico y emocional y contribuir a la equidad en la salud de la población madrileña.

Ámbito subjetivo

- Área de actividad: Prevención de la enfermedad y promoción de la salud.
- Sector al que se dirige: Personas con titulación universitaria obtenida como máximo 7 años antes de cada convocatoria.

Costes previsibles

2023: 187.200 €
2024: 187.200 €
2025: 187.200 €
TOTAL: 561.500 €

Compatibilidad: Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación pública.

Aplicaciones presupuestarias: 508/120/311.03/482.01 "Becas", Programa "Prevención y Promoción" del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Plan de Acción

- Convocatoria anual en régimen de concurrencia competitiva.

Temporalización

- Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) en el último cuatrimestre del año.
- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación en el BOCM.
- La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo máximo de un mes, después del cierre del plazo de presentación de las solicitudes.

Forma de pago: Los beneficiarios de las becas cobrarán el importe de estas mensualmente, desde el primer mes.

Indicadores y metas

Indicadores	Meta		
	2023	2024	2025
Nº de proyectos de investigación realizados	12	12	12
Porcentaje de programas marco y proyectos estratégicos desarrollados/ampliados/actualizados a partir de las líneas de investigación de las becas.	75%	75%	75%



Actuación 8. 1.

Becas de formación e investigación para el desarrollo de proyectos de investigación en salud pública y adicciones y el apoyo al análisis epidemiológico de la mortalidad general y por causas y de la esperanza de vida al nacer en la ciudad de Madrid, sus distritos y sus barrios (2)

Descripción

Realizar y analizar encuestas y bases de datos del ámbito de la salud pública.

Ámbito subjetivo

- Área de actividad: Salud y salubridad.
- Sector al que se dirige: Personas con titulación universitaria obtenida como máximo 7 años antes de cada convocatoria.

Costes previsibles

2023: 31.200 €

2024: 31.200 €

2025: 31.200 €

TOTAL: 93.600 €

Compatibilidad: Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación pública.

Aplicaciones presupuestarias: 508/120/311.00/482.01 "Becas", Programa "Prevención y Promoción" del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Plan de Acción

- Convocatoria anual en régimen de concurrencia competitiva.

Temporalización

- Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) en el último cuatrimestre del año.
- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación en el BOCM.
- La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo máximo de un mes, después del cierre del plazo de presentación de las solicitudes.

Forma de pago: Los beneficiarios de las becas cobrarán el importe de las mismas mensualmente, desde el primer mes.

Indicadores y metas

Indicadores	Meta		
	2023	2024	2025
Bases de datos analizadas.	2	2	2
Búsquedas bibliográficas realizadas.	5	5	5
Proyectos de investigación en los que se participa.	2	2	2
Colaboraciones en informes y cálculos de esperanzas de vida.	4	4	4
Memoria de actividades realizadas en el periodo subvencionado.			2